

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre

Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se debe decidir sobre la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00337 00
PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (890903937-0)
Apoderado	José Iván Suarez Escamilla (C.C. No 91.012.860 y T.P. No
	74.502 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	DIANA MARIA ERAZO GUERRERO (C.C. No 1.062.286.937)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACION DEL CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que frente a las mismas se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y estas se ajustan a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, quedando en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/cte. (\$220.944.511,59) a corte del 16 de febrero de 2024.

Hágase entrega de los depósitos judiciales que obren en la cuenta especial de este despacho judicial a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1773bd78097a3529341c92b501e3fcde3170be5ad98307518550caba356b87**Documento generado en 05/03/2024 04:14:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica